



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

REVISTA
Licenso
"La pedagogía de las ciencias sociales en
reflexivos consensos y razonados disensos"



Número 4 2022. Ibagué, Tolima (Colombia) - ISSN: 2711-0915

UN VESTIGIO COLONIAL: EL INICIO DEL INCESANTE CONTRATO DE VENTA DE LOS CENSOS¹

María Paula León Camacho
Licenciada en Ciencias Sociales
Universidad del Tolima

La naciente República de Colombia debe enfrentar algunas herencias coloniales, que, para el caso particular de esta reflexión, tendrá su enfoque en una que entraña distintas dimensiones, los censos. Asunto que demandó múltiples discusiones por parte de los legisladores para hacer frente a la imposibilidad de los acreedores de cumplir con los réditos. En consecuencia, la situación de crisis económica producto de las guerras de independencia y como se puede leer en los proyectos de ley tramitados por el Senado y Cámara de Representantes en el año 1824 (Congreso de la República de Colombia, 1824) no permitió efectuar muchos de los contratos de venta de los censos.

Con el propósito de dar un hilo conductor al análisis que se llevará a cabo a partir de las fuentes trabajadas, se realizará una breve introducción sobre los censos en la colonia y la función que desempeñó en la vida económica de distintos territorios, cuyo fin es contextualizar por qué fue objeto de reglamentación por parte del Senado y la Cámara.

Censos

Los censos fueron contratos entre dos partes, el censalista y el censario o censatario. Se trata de un préstamo que podía ser en especie o dinero, en donde el censalista (prestamista) percibe una pensión anual

(generalmente del 5%) de parte del censario o censatario (la persona que decide contraer la deuda). (Ferreira, 1995). A lo largo del texto ampliaremos más sobre este contrato, por ahora, es pertinente ir configurando la idea desde los agentes protagonistas.

En la colonia, las instituciones eclesiásticas (conventos, parroquias) eran las mayores poseedoras del dinero circulante, el cual provenía de diezmos, fundaciones piadosas, fondos de cofradías y limosnas. Logró atesorar grandes cantidades de dinero y propiedades, consiguiendo con ello, la sustentación de las mismas sin consumir el capital de poseían (Martínez, 1996). Situación que le otorgó la posibilidad de servir de prestamista a quienes lo necesitaran y el éxito del naciente negocio fue facilitado ante la ausencia de instituciones seculares que cumplieran esta función, constituyéndose en los bancos agrícolas de la época (Ferreira, 1999).

Siendo así, hablar de los inicios de los censos remite inevitablemente a reconocer que es una práctica realizada por instituciones religiosas, en donde ellas son las prestamistas y las personas del común, los prestatarios (Cascavita, 2016). Son las bases de un capitalismo feroz y actual, pero a comparación de este último, en la colonia, las personas intercambiaban fortunas a la iglesia y recibían un interés espiritual encarado por la salvación del alma a través de misas e indulgencias. Una práctica económico-religiosa que permitió ceder bienes muebles y semovientes

¹ Este escrito es producto del trabajo realizado como opción de grado modalidad servicio social en el Laboratorio de investigación en las áreas de Historia, Geografía y sus Didácticas, Armando Martínez Garnica, de la Universidad del Tolima.





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



y productos relacionados al agro para que la iglesia los usufructuara.

Así mismo, el crédito se convirtió en el pilar fundamental de diferentes regiones, al suplir la necesidad de “escasez de dinero en efectivo (usual y corriente), especialmente en las zonas no mineras” (Guerrero, 2015, p. 334). Buscando el desarrollo de la agricultura, infraestructura, transporte, comercio, entre otros, se requería emplear nuevas modalidades que permitieran la liquidez de la economía colonial, es justo cuando las instituciones eclesiásticas destellan luz para las personas, configuraron poco a poco redes informales que les permitieron convertirse en los principales agentes crediticios; su lógica de acumulación fue el cohete a un universo de unidades productivas y transacciones comerciales. Sin embargo, el monopolio financiero que ejercía la iglesia disminuyó gradualmente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando “adquirió importancia el crédito comercial” (Guerrero, 2015, p. 335), nuevos agentes ligados al comercio, la minería y el agro, permitieron este hecho.

En este sentido, los censos en la colonia fueron la figura jurídica que sentó las bases al sistema hipotecario actual. Pues, las personas recibían una cantidad, adquiriendo el compromiso de pagar anualmente los réditos hasta haber redimido el monto inicialmente dado. Es posible establecer tipos de censos cuya principal diferencia radica “en la modalidad de pago (en dinero o en especie)” (Peña, 2015, p. 15). El censo como préstamo de dinero, por un lado, era un censo consignativo a largo plazo, en donde no se establecía un límite para la devolución, pero si se comprometía el pago de réditos mientras no se redimiera el principal; generalmente se gravaba un bien raíz para recibir dinero líquido (Peña, 2015). Por otra parte, el censo enfiteútico, como afirma Martínez (1996).

permitía transferir un bien raíz, generalmente a perpetuidad o por larga duración, bajo la obligación de pagar, por parte del que la recibía, una renta anual. El hecho de que en este contrato mediase el pago de una renta anual, lo acercaba al arrendamiento, pero el carácter de la concesión a perpetuidad o por larga

duración, lo asimilaba a un contrato de compraventa (Peña, 2015, p. 11).

Ahora bien, una institución encargada de centralizar los capitales que ingresaban a la iglesia, específicamente a las capellanías, fue el arzobispado. Permitió salvaguardar y también administrar los dineros tanto para solventar los gastos de capellanes y las capellanías, como para recurrir a préstamo bajo la figura de censo consignativo redimible (Ortiz, 2016).

De igual forma, se establecieron receptores del crédito que en su gran mayoría eran personas dedicadas a las actividades agrícola-ganaderas, propietarios de bienes urbanos, algunos comerciantes y miembros del sector religioso; también fue de suma importancia establecer los centros receptores de los créditos, puesto que, debían poseer diferenciación en términos de factores geográfico-climatológicos, expansión de la frontera agrícola y comercial, vocación productiva y relaciones comerciales establecidas con centros de consumo o distribución de los principales productos de la región, tales como cacao, derivados de la ganadería y la caña de azúcar y las harinas; así como de la procedencia de las importaciones de bienes especialmente de España o de otras colonias americanas (Guerrero, 2015).

En la colonia, los censos operaron a través del crédito eclesiástico a cargo de diferentes instituciones, fundaciones e instrumentos de la iglesia para satisfacer una deuda sagrada y construir una “prosperidad” socioeconómica, lo cual posteriormente generó cabida al crédito entre particulares. Fueron los cimientos de la atormentante deuda pública que se seguiría desarrollando, con algunos cambios en varios aspectos, aún después de la transformación política.

El hilo conductor que se mantiene: los censos en la República de Colombia (Siglo XIX)

Los estudios realizados sobre los censos a comienzos del siglo XIX, abordan una de las variantes de las deudas





adquiridas a través de esta figura que tiene que ver principalmente con la deuda pública, sin embargo, en las leyes promulgadas en el año de 1824, hacen referencia a la situación calamitosa en la que se encuentran algunas personas y sus familias a causa del incumplimiento de pagos de los réditos debido a las guerras de independencia y el terremoto que se produjo en 1812. En este sentido, el interés de esta reflexión es considerar los propósitos del Senado y Cámara para aliviar la situación económica de censalista y el censatario.

Diferentes horizontes fueron posibles de observar; el proceso de independencia neogranadina abre la puerta a nuevas formas de vida en aras de distinguir la Colombia de inicio y mediados del siglo XIX, del sombrío periodo colonial. El hostigamiento y constante control por parte del gobierno español al que por mucho tiempo se vieron sometidos los habitantes del territorio fue la leña que avivó el fuego para realizar las bases sobre las que se sustentaría la sociedad. Sin embargo, el pasado no se logró dejar del todo atrás; más bien se convirtió en el puente hacia las distintas posibilidades que ofrecía la transformación política del momento. A pesar de ser un cambio, muchas de las nociones que habían sido inculcadas, persistieron, pero ahora tendrán un espacio de discusión en el Congreso de la República, este es el caso de la deuda Pública.

Al finalizar el siglo XVIII, la Monarquía se encontraba inmersa en un profundo endeudamiento que se extendería a lo largo del siglo XIX. Se endeudó de forma rápida y fuerte con casas comerciales en Holanda y Francia al verse involucrada en las Guerras Europeas; en garantía del pago a los préstamos otorgados, la batuta le fue impuesta a las rentas americanas (Lecuona citando a Merino, 1981). Prueba de lo anterior lo refleja Pilar López en su texto “La justicia de una deuda, el fuero eclesiástico y la deuda pública neogranadina en el periodo revolucionario”

Por ejemplo, una Cédula Real de 1805 informa los términos de un préstamo de diez millones de florines de

Holanda, con la casa Hope y compañía del comercio de Ámsterdam, dice:

Para la seguridad de dichos pagos he mandado poner, y se han puesto en la Caja de Consolidación los libramientos y réditos de los diez años, cuyos libramientos expedidos sobre mis Reales Cajas de México, Lima, Cartagena de Indias y Buenos-Aires se pagarán anualmente en las precisas épocas señalados en ellos, dispuestas con la anticipación necesaria para que los caudales puedan venir a España y trasladarse a Holanda en los plazos acordados (Archivo General de Indias citado por López, 2013, p. 36)

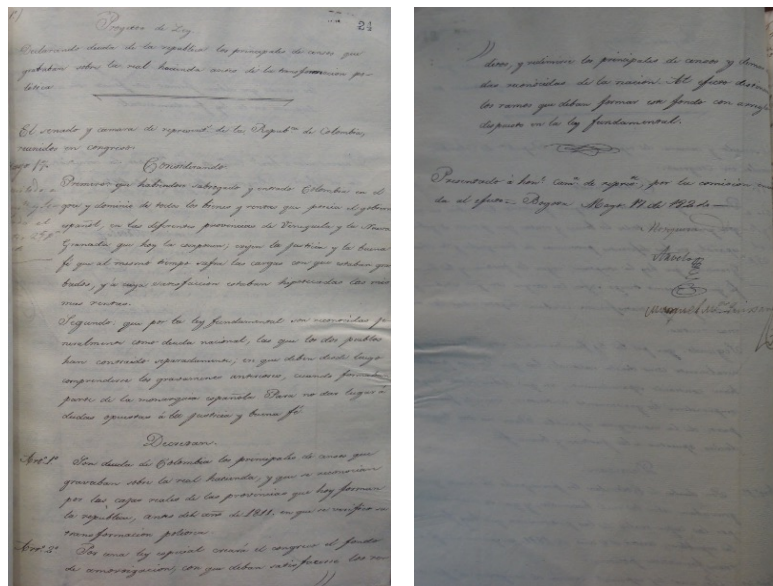
De esta manera, se decide que las regiones cuyo potencial de recursos fuese amplio, deberían suplir las necesidades de la deuda para cubrir los gastos de la guerra. Al comprender que la suma era cada vez más alta, el gobierno asumió la deuda de consolidación, decretada en 1804. Consistió principalmente en pedir préstamos con la iglesia peninsular y americana como consecuencia de un proceso de desamortización de bienes pertenecientes a Obras Pías (Carrera citado por López, 2013, p. 34).

El objetivo y justificación de esta deuda de consolidación era crear los medios económicos necesarios para hacerle frente a la deuda de la monarquía y de esa manera, frenar la depreciación de los vales reales. Hacia 1823 y 1824, se establece la urgencia de que la República reconozca los capitales recibidos a través del contrato de censos por el gobierno antiguo. La aceptación y pago de esa deuda se debe a la presión realizada desde el gobierno y desde el clero, aclamando a viva voz, una justicia para ellos, pero no para los ciudadanos en general. De esta manera quedó registrado en el Proyecto de Ley del Fondo del Congreso para el año de 1822:





Imagen No. 2619 Proyecto de ley



Decretan

Artículo 1º: son deuda de Colombia los principales de censos que grababan sobre la Real Hacienda y que se reconocían por las cajas reales de las provincias que hoy forman la República antes del año de 1811. En que se verificó su transformación política.

artículo 2º: por una ley especial crearía el congreso el fondo de amortización con que deban satisfacerse los réditos

Firman:

- Mosquera
- Arvelo (folio 24) (Congreso de la República de Colombia, 1824)

Alrededor del Proyecto de Ley se realizó la legislatura y promulgó la ley “acorde” a la situación del momento. Las guerras de independencia en conjunto con los terremotos ocurridos en 1812, permitieron que las condiciones de las fincas de las diferentes provincias cambiaran, mostrando como fruto, un panorama desolador para aquellas personas que debían pagar los réditos. En consecuencia, luego de múltiples reuniones de las dos cámaras que componen el Congreso, para 1824 se aprueba una serie de artículos que comprenden el estado de las fincas y, por ende, la disminución del interés, la rebaja de los réditos por el tipo de hipoteca y el caso puntual en el que los bienes de las personas hubiesen sido secuestrados por el gobierno español, no permitiendo el pago oportuno de la “deuda”. Se adjuntan las consideraciones para entender lo que comprende:

Transcripción

Declarando deuda de la República los principales de censos que grababan sobre la Real Hacienda antes de la transformación política

El senado y Cámara de representantes de la República de Colombia reunidos en congreso

Considerando:

Primero: que habiéndose subrogado y entrado Colombia en el goce y dominio de todos los bienes y rentas que poseía el gobierno español, en las diferentes provincias de Venezuela y la Nueva Granada que hoy la componen; exigen la justicia y la buena fe que al mismo tiempo sufra los cargos con que estaban grabados y a cuya satisfacción estaban hipotecadas las mismas rentas.

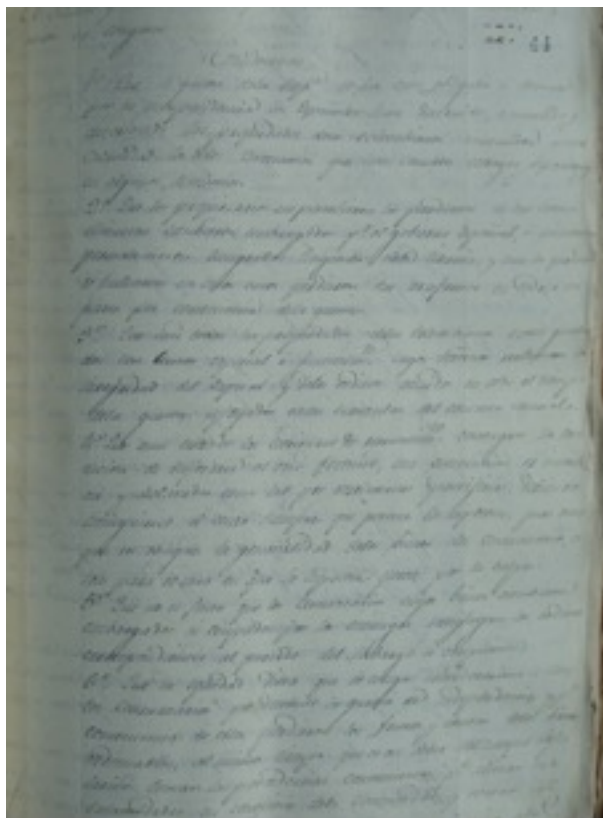
Segundo: que por la ley fundamental son reconocidos ruralmente como deuda nacional; las que los dos pueblos han contraído separadamente; en que deben desde luego comprenderse los gravámenes anteriores, cuando formaban parte de la monarquía española. Para no dar lugar a deudas opuestas a la justicia y buena fe





Imagen No. 2640

Réditos de censos



Transcripción:

El Senado y Cámara de representantes de la República de Colombia reunidos en congreso

Considerando

Art. 1º. que en la guerra la república se ha visto obligada a sostener por su independencia los españoles han destruido, consumido y deteriorado las propiedades de los colombianos, (ilegible) a una calamidad la de los terremotos que han causado estragos espantosos en algunos territorios.

Art. 2º. Que los propietarios no percibieron los productos de sus bienes cubrieron embargados por el gobierno español, o mientras permanecieron emigrados huyendo de la tiranía y aun los que no se hallaron en

estos censos perdieron sus usufructos en todo o en parte por consecuencia de la guerra.

Art. 3º. Que casi todas las propiedades de los colombianos están grabadas con censos especial o generalmente cuyos señoríos reclaman la integridad del capital y de los réditos vencidos en todo el tiempo de la guerra apoyados en las cláusulas del contrato censual

Art 4º. Que aun cuando las escrituras de reconocimiento contengan la condición de semejante al caso fortuito, esta convención es invalida y declarada como tal por resoluciones pontificias debiendo extinguirse el censo siempre que perezca la hipoteca pues, aunque se obligue la generalidad de los bienes del censuario es sólo para el caso en que la hipoteca perece por su culpa.

Art. 5º. Que no es justo que los censuarios cuyos bienes estuvieran embargados u ocupados por los enemigos satisfagan los réditos correspondientes al periodo del embargo ocupación.

Art. 6º. Que la equidad dicta que se tenga consideración a tantos en censuarios que durante la guerra de independencia y por consecuencia de ella perdieron los frutos y rentas de los bienes redimibles, al mismo tiempo que es un deber del cuerpo legislativo tomar las providencias convenientes para aliviar las calamidades En beneficio de la comunidad y cortar los pleitos que haciéndose interminables arruinarían a los censuarios y censualistas sin que éstos lograsen el pago íntegro de los réditos que reclaman (Folio 44).

Los censos para la República de Colombia, en la dimensión jurídica y también en la social, significaron un contrato de deuda impuesta a las personas que poseían bienes, prioritariamente, en la zona rural, en aras de cubrir la Guerra de Independencia en Colombia y las Guerras que había asumido la monarquía española. Se pensaría que por la transformación política la deuda con el gobierno caducaría, pero no fue así, se intensificó.





El censo, una palabra polisémica² y homónima³.

Al decir que censo es una palabra polisémica y homónima se está afirmando a que como muchas palabras tienen diferentes significados dependiendo del contexto, censo no se escapa de este ámbito. Frecuentemente este término hace referencia a la caracterización de la población, sin embargo, como se mencionó anteriormente, con este término se está refiriendo un tipo de contrato en el que “una persona contrae la obligación de pagar a otra un rédito anual, reconociendo el capital correspondiente y gravando una finca suya con la responsabilidad del crédito y del capital.” (Ley 153 de 1887, Artículo 101 citado por Iregui Pombo, 2012). Es decir, aunque el contrato de censo se encuentra en desuso, no ha desaparecido.

Actualmente el término censo se asocia a un conteo poblacional, a la representación estadística de la población a nivel mundial, nacional, regional, departamental y local, es decir, es multiescalar; también permite reflejar varias dimensiones del territorio, como la económica, social, institucional, en cuanto a la ocupación del espacio y el ambiente. Al ser una herramienta tiene posibilidades en sus resultados y eso permite que sea direccionado hacia diferentes finalidades que permitan el bienestar de las comunidades.

A su vez, el periódico El Tiempo citando el Fondo de Población de las Naciones Unidas explica que “Un censo implica la enumeración completa de la población de un país, territorio o zona. Genera una gran cantidad de datos, incluida la cantidad de personas, su distribución espacial, su estructura etaria y sexo, así como sus condiciones de vida y otras características socioeconómicas (2020)⁴.

Ahora bien, el primer censo en Colombia se realizó después de la independencia. Su realización se remonta a 1825,

de acuerdo con el DANE, “es el único que ha comprendido 4 países, en su momento departamentos: Venezuela, Panamá, Colombia y Ecuador. (...) En ese momento, es pertinente recordar que el país se llamaba La Gran Colombia. Mediante el Decreto del 27 de octubre de 1824, se ordenó el levantamiento oficial del Primer Censo Nacional de Población. Se realizó en 1825 y los resultados preliminares, presentados ese mismo año, arrojaron que había 1.229.259 personas. No obstante, dos años después, en 1827, se publicaron los resultados principales, que indicaron que había 2.379.888 habitantes, incluyendo el conteo de población esclava (103.882 personas) (CANDANE, 2013, p. 25).

No significa que antes de la temporalidad señalada no hayan existido ni se recurriera al conteo de la población. Desde siempre ha sido una prioridad el reconocimiento de cuántas personas hacen parte de un territorio y quiénes son, ya sea por administración, proyección o simple dominación, sólo que el término no fue siempre acogido.

La siguiente imagen permitirá comprender el Decreto sobre censo realizado por Francisco de Paula Santander para el año de 1825 (cabe resaltar que faltan muchos más artículos)

² Según el Diccionario de la Real Academia Española las palabras polisémicas son aquellas que tienen más de un significado.

³ Las palabras homónimas hacen referencia a aquellas que siendo idéntica a otra fonética y, por lo general, gráficamente, tiene distinto significado y origen (Diccionario de la Real Academia Española).

En este caso, se enfocará su atención solamente hacia la palabra “censos”, porque, aunque siendo una palabra polisémica y también homónima, el objetivo consiste en reflejar a partir de fuentes como su proceso ha sido transformado a través del tiempo para Colombia, cambiando consigo, la percepción y uso del término.

⁴ Des-cifrando Colombia, nuevo formato que explora a fondo el Censo de Población y Vivienda de 2018.





La finalidad fundamental del censo de población es proporcionar información verás para la toma de decisiones ricas en planificación y administración. “Datos sobre la magnitud, la distribución y las características de la población de un país es indispensable para describir y evaluar sus circunstancias económicas, sociales y demográficas y para establecer políticas y programas adecuados para fomentar el bienestar de un país y de su población” (2010, p. 11)⁵.

De esta manera, sus posibilidades son diversas. Permiten comprender y atender a tiempo las necesidades demográficas, sociales, políticas y económicas que son directamente relacionadas con los corregimientos, municipios, ciudades y regiones del país. Así mismo, facilita reconocer fenómenos que marcan un antes y un después y a determinar sus causas, así como sus consecuencias. También permite usos administrativos esenciales como la demarcación de circunscripciones electorales y la distribución de los representantes en los órganos de gobierno, puesto que, para ello es

indispensable contar con información detallada acerca de la distribución geográfica de la población. Son parte esencial para el análisis y la evaluación científica de la composición, la distribución y el crecimiento de la población, entender la expansión de sus asentamientos y la diversificación de la economía, sin pasar por alto la relación pasado, presente y futuro.

Consideraciones finales

El endeudamiento estatal no se gesta en los gobiernos republicanos. Sus cimientos se trasladan a finales del siglo XVIII cuando la monarquía solicita préstamos a las casas comerciales de Francia y Holanda, y en forma de pago, crea la Caja de Consolidación con los libramientos y réditos de las rentas impuestas a distintos territorios de América. Es necesario reconocer que no sólo hubo una práctica de endeudamiento, ni que siempre fue la misma; se fue transformando en varios aspectos a lo largo del siglo XIX y se puede entender cuando se observa en su integridad.

Siempre hubo un común denominador en los procesos de los censos para finales del siglo XVIII y a mediados del siglo XIX, la iglesia y el clero. En el gobierno colonial la iglesia instaló el crédito eclesiástico haciendo uso de las instituciones e instrumentos que la componen y posteriormente, se desarrolló el crédito comercial. Para los gobiernos republicanos la presión se instaló desde afuera, el clero apeló a la buena fe y justicia que debían primar en la sociedad en aras de que se pagaran los réditos de la deuda de consolidación.

Los censos para la sociedad colonial, el gobierno republicano y en la actualidad, trajeron connotaciones distintas y estuvieron a cargo de diferentes personas. En los dos primeros significaron deuda y en el tercero, estadística poblacional para la toma de decisiones óptimas y oportunas en pro de las comunidades.

⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística, “Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación Revisión 2” (2010).





Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD



Es necesario recalcar que, aunque el término “censo” es “innovador” a la hora de hacer alusión a los procesos de conteo poblacional, este ya se realizaba desde muchos periodos anteriores buscando el reconocimiento de las personas que componen un territorio y su posterior control.

Bibliografía

- Candane. “Edición Especial 60 años”, 2013.
- Carreras, X. (S.F.) “*Los medios gráficos como fuente*”. Un análisis de La revista La Chacra en el peronismo clásico (1946-1955)
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística. (2010) “*Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación Revisión 2*”
- Ferreira, C. (1995). “*Capellanías y censos: una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial*”.
- Ferreira, C. (1999). “*La iglesia y el crédito colonial. Pamplona, Nuevo Reino de Granada, 1700-1760*”.
- Guerrero, A. (2015). “*El crédito a partir de los recursos de las cofradías en la provincia de Pamplona, siglo XVIII*”
- Iregui, M. (2012). “*De ciertos gravámenes y limitaciones sobre bienes inmuebles*”
- Lecuona Prats, Emilio, (S.F.) “*Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV*”.
- López, P. (2013). “*La justicia de una deuda, el fuero eclesiástico y la deuda pública neogranadina en el periodo revolucionarios*”
- Martínez, María (S.F.) “*El crédito eclesiástico en Nueva España*”. Facultad de filosofía y letras-UNAM

Ortiz, A. (2016). “*Antecedentes del crédito en Colombia: Los Censos en Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII*”.

Peña, J. (S.F.) “*DEL CENSO A LA OBLIGACIÓN: LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DE CRÉDITO EN EL TRÁNSITO DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL ESTADO LIBERAL*”

Prats, J. (2001). “*Enseñar Historia: Notas para una didáctica renovadora*” Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros Mérida.

Prieto, J.A, Gómez, C. J. y Miralles, P. (2013). “*El uso de fuentes primarias en el aula y el desarrollo del pensamiento histórico y social*”. Una experiencia en Bachillerato. *Clío*, 39. ISSN: 1139-6237.

Santisteban, A. (2010). “*La formación de competencias de pensamiento histórico*” *Clío & Asociados*, no. 14, p. 34-56.

Zúñiga, O. (2018). “*Fuentes primarias como recurso para la enseñanza de la Historia y el desarrollo del pensamiento*”, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.

FUENTES MANUSCRITAS

Proyectos de Ley del Archivo del Congreso para el siglo XIX de la Republica de Colombia

SOPORTE WEB

Periódico El Tiempo (2020) “*Des-cifrando Colombia, nuevo formato que explorará a fondo el Censo de Población y Vivienda de 2018*”. <https://www.eltiempo.com/datos/esta-es-la-historia-de-los-censos-en-colombia-555813>.

